

RESOLUCIÓN 153-04-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

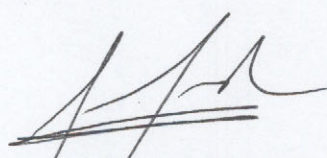
ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA. Las características técnicas del contrato son:

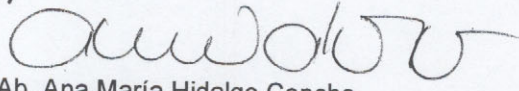
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: PROTECCION DE PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.									
Código SNT: 1731786		Dirección: QUITO, TOLEDO N23-126 Y MADRID, EDIF. MUNICH, PRIMER PISO							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 22.81					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13.34				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO - 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.06250	447.06250	12.50	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	22.81	13.34
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNC0023	AZUAY	CUENCA	CERRO HITO CRUZ		02°55'35.00"S	78°59'34.00"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización		
1	AD50415	8-DIPOLOS		9		ND.	VERTICAL		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		

1	HCC9682	SNC0023	AD50415	10.00	76.69	KENWOOD TKR-820					
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC9683	4.00	MOTOROLA EP-450	2	HCC9684	4.00	MOTOROLA EP-450	3	HCC9685	4.00	MOTOROLA EP-450
4	HCC9686	4.00	MOTOROLA EP-450	5	HCC9687	4.00	MOTOROLA EP-450	6	HCC9688	4.00	MOTOROLA EP-450
7	HCC9689	4.00	MOTOROLA EP-450	8	HCC9690	4.00	MOTOROLA EP-450	9	HCC9691	4.00	MOTOROLA EP-450
10	HCC9692	4.00	MOTOROLA EP-450								

Dado en Guayaquil, 06 de Marzo de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

De acuerdo con el oficio SNT-2008-0574, suscrito por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Secretario Nacional de Telecomunicaciones, mediante el cual comunica que existe un error en el informe técnico de la Resolución 153-04-CONATEL-2008, correspondiente al nombre del Concesionario, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

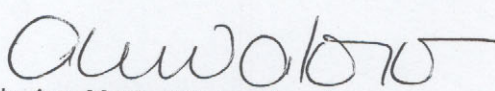
EN DONDE DICE:

"...PROTECCIÓN DE PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA..."

DEBE DECIR:

"...PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA..."

Dado en Quito, 15 de julio de 2008


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL